

01 JUL 2024

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° 001366**  
**VISTOS:**

a) Con fecha 29 de Agosto del año 2023, celebraron contrato para "Concesión del Sistema de Control de Estacionamientos en la Comuna de Angol, 2023", aprobado mediante Decreto Exento N° 001981 de fecha 12 de Septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad de Inversiones AWR SpA;

b) Addendum Contrato Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol de fecha 22 de Marzo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad de Inversiones AWR SpA, acuerdan modificar los términos establecidos en el contrato individualizado en la letra a) de los Vistos, en su cláusula Séptima, Aporte mensual durante el plazo de la concesión;

c) Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Marzo de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó Addendum de Contrato de Concesión entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad de Inversiones AWR;

d) Decreto Exento N° 899 de fecha 18 de abril del 2024, que aprueba Addendum mencionado en la letra precedente.

e) Addendum Contrato Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol de fecha 27 de Junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad de Inversiones AWR SpA, acuerdan rebajar temporalmente el número de calles consideradas en el contrato en cuanto a que a contar del mes de junio de 2024 y hasta el mes de Noviembre de 2024, ambos inclusive se suspende la aplicación de cobro por estacionamiento en las cuadras que se mencionan en el mencionado Adendum.

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

La Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8º establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO**

1. APRUEBESE Addendum Contrato Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol de fecha 27 de Junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad de Inversiones AWR SpA, acuerdan rebajar temporalmente el número de calles consideradas en el contrato en cuanto a que a contar del mes de junio de 2024 y hasta el mes de Noviembre de 2024, ambos inclusive se suspende la aplicación de cobro por estacionamiento en las cuadras correspondientes a:

Calle Caupolicán entre Ilabaca y Julio Sepúlveda;  
Calle Bunster entre Prat y Tucapel;  
Calle Chorrillos entre Prat y fin de calle;  
Calle Chorrillos entre Caupolicán y Colipí;  
Calle Bunster entre Caupolicán y Lautaro.

instrumento se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato suscrito con fecha 29 de Agosto de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/aum  
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD DE INVERSIONES AWR
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

## ADDENDUM CONTRATO

### CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2023

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
&  
SOCIEDAD DE INVERSIONES AWR SpA

En la Ciudad de Angol, a 27 de Junio de 2024, comparecen la I.

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°

69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**,

cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, en calle

Pedro Aguirre Cerda N° 509; y por la otra parte, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES**

**AWR SpA**, RUT: 77.588.466-5, representada legalmente por don **GABRIEL**

**AMBROSIO ORTEGA DIAZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con

domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Linares. Todos los

comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes vienen en celebrar el

siguiente Addendum de contrato.

**PRIMERO:** Los comparecientes con fecha 29 de agosto de 2023, celebraron contrato para "CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2023", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 001981 de fecha 12 de Septiembre de 2023; en el marco del proceso Licitatorio ID2743-31-LQ23, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°1498 de fecha 12 de julio de 2023, estableciéndose un aporte mensual al municipio ascendente a \$15.107.000.- (Quince millones ciento siete mil pesos) reajustables, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de DOS años. En la actualidad el aporte asciende a \$15.696.173.- (Quince millones seiscientos noventa y seis mil ciento setenta y tres pesos). Posteriormente con fecha 222 de Marzo de 2024 se suscribió Addendum de Contrato entre las aportes que fue aprobado por decreto Exento N° 899 de fecha 18 de Abril de 2024, por el que se modificó la época de pago mensual, así como también se acordó fórmula de pago para la deuda originada en falta de pago del aporte y multas devengadas a la fecha, mismas que se pagan en el mes de junio de 2024.

**SEGUNDO:** Que la empresa, por solicitud de fecha 26 de junio de 2024 en relación a la fechada en Febrero del mismo año en que expone la situación financiera que enfrenta en razón de las condiciones climáticas que se han dejado sentir en la zona,



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

además de modificaciones en el número de espacios considerados en las calles concesionadas que lleva a la baja la recaudación, así como su interés por mantener las plazas de trabajadores actualmente ocupados por la empresa. Analizados tales planteamientos y sus respaldos, con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajadores y dada solicitud de la concesionaria, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SOCIEDAD DE INVERSIONES AWR SpA vienen en acordar el presente addendum, estableciendo lo siguiente:

Conforme lo señalado en la cláusula Décimo Quinta del contrato las partes acuerdan rebajar temporalmente el número de calles consideradas en el contrato en cuanto a que a contar del mes de Junio de 2024 y hasta el mes de Noviembre de 2024, ambos inclusive se suspende la aplicación de cobro por estacionamiento en las cuadras correspondientes a:

- 1) Calle Caupolicán entre Ilabaca y Julio Sepúlveda;
- 2) Calle Bunster entre Prat y Tucapel;
- 3) Calle Chorrillos entre Prat y Fin de calle;
- 4) Calle Chorrillos entre Caupolicán y Colipí;
- 5) Calle Bunster entre Caupolicán y Lautaro.

Como consecuencia de lo anterior la obligación de entregar el aporte acordado por contrato de fecha 12 de septiembre de 2023 sufrirá una rebaja ascendente a un TRECE por ciento que en dinero implica \$ \$2.040.502.-, quedando dicho aporte en la suma de \$13.655.671, por los 6 meses ya señalados. Al efecto se acuerda que a más tardar el día 08 de noviembre de 2024 se realizará una evaluación de la marcha de esta suspensión a objeto de determinar su término o continuidad. En caso que no se pueda concretar tal instancia de revisión las partes acuerdan que cesará la suspensión a contar del mes de diciembre, retomándose el pago del aporte completo a contar de dicha mensualidad.

**TERCERO:** Con respecto al aporte del mes de Mayo del presente año, que corresponde que sea enterado en el mes de Junio de 2024, atendidas las razones ya expuestas la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, en razón del complejo escenario social vivido en la comuna entre trabajadores y la concesionaria, es que se autoriza y establece el pago de éste en 4 cuotas iguales a partir del 30 de Octubre de 2024 hasta el 30 de Enero de 2025, ambos meses inclusive y se pagará adicional al aporte mensual pactado en la concesión.-

**CUARTO:** La empresa por su parte se obliga a no disminuir la planilla de trabajadores actualmente contratados, sirviendo para registro y supervisión la





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

nominación contenida en el mes de Mayo de 2024, todo lo cual será verificado por el ITO del contrato a objeto de considerarlo en su fiscalización.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente Addendum de Contrato y su modificación ya indicada.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del concesionario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Angol.

**SEPTIMO:** Para su validez, esta modificación de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de dicha Corporación. Asimismo la personería de don **GABRIEL AMBROSIO ORTEGA DIAZ**, cédula de identidad N° 18.707.920-9, para actuar en representación de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES AWR SpA**, Rut: 77.588.466-5, emana de certificado de vigencia de poderes emitida por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 16 de Marzo de 2024.

Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza.

  
GABRIEL AMBROSIO ORTEGA DIAZ  
REPRESENTANTE  
SOCIEDAD DE INVERSIONES AWR SpA

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

